

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 457
AÑO: MMXIV
MES: II
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 11 DE FEBRERO DE 2014 - EDICIÓN ORDINARIA

SUMARIO:

Resolución N° 13 emanada del Despacho de la Alcaldesa, mediante la cual se autoriza a la Dirección de Presupuesto para realizar un Traspaso Interno por el monto de Bolívares Dos millones Setecientos Mil (Bs. 2.700.000,00).

Resolución N° 14 emanada del Despacho de la Alcaldesa, mediante la cual se concede AYUDA SOCIAL a la Ciudadana, LUZMILA FERRER, titular de la cédula de identidad Nro. V-2.825.546, a partir del 01 de Febrero de 2014.

Resolución N° 15 emanada del Despacho de la Alcaldesa, mediante la cual se concede AYUDA SOCIAL a la Ciudadana LADISLA GUERRA DE GUERRA, titular de la cédula de identidad Nro. V-2.163.550, a partir del 01 de Febrero de 2014.

Acuerdo N° 05-2014 del Concejo Municipal Mediante el cual se acuerda Celebrar Sesión Solemne en el Marco de Celebrarse el 12 de Febrero Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814.

“LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL”. LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
Resolución N° 13 emanada del Despacho de la Alcaldesa, mediante la cual se autoriza a la Dirección de Presupuesto para realizar un Traspaso Interno por el monto de Bolívares Dos millones Setecientos Mil (Bs. 2.700.000,00).	04 al 05	
Resolución N° 14 emanada del Despacho de la Alcaldesa, mediante la cual se concede AYUDA SOCIAL a la Ciudadana, LUZMILA FERRER, titular de la cédula de identidad Nro. V-2.825.546, a partir del 01 de Febrero de 2014.	06	
Resolución N° 15 emanada del Despacho de la Alcaldesa, mediante la cual se concede AYUDA SOCIAL a la Ciudadana LADISLA GUERRA DE GUERRA, titular de la cédula de identidad Nro. V-2.163.550, a partir del 01 de Febrero de 2014.	07	
Acuerdo N° 05-2014 del Concejo Municipal Mediante el cual se acuerda Celebrar Sesión Solemne en el Marco de Celebrarse el 12 de Febrero Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814.	08 al 09	

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 457

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Abg. Pedro José Bravo Fermín
Presidente del Concejo Municipal**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
DESPACHO DEL ALCALDE (SA)

RESOLUCIÓN N° 13

Quien suscribe, Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Manero del Estado Nueva Esparta, en el uso de las atribuciones legales que me confieren el artículo 9, en sus Literales “C” y “D” de las Disposiciones Generales en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

CONSIDERANDO:

Que realizado el análisis correspondiente a las Partidas de Gastos, concretamente las relativas a los Servicios no Personales y Activos Reales, se pudo determinar la insuficiencia de fondos en algunas de las respectivas partidas que las conforman.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente, impulsando de esta manera los pagos a los diferentes proveedores; entre las que destacan: Adquisiciones de Vehículos Automotores; paquetes y Programas de Computación; Servicios de Procesamiento de Datos y de Vigilancia, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

RESUELVO:

Artículo 1: Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para realizar un Traspaso Interno por el monto de Bolívares Dos millones Setecientos Mil (**Bs. 2.700.000,00**), con cargo a las siguientes Partidas: **Sector 15, Programa 01, Proyecto 51, Partida 4.11 “Disminución de Pasivos”;** **Sub-Partida Genérica 11 “Obligaciones de Ejercicios Anteriores”;** **Sub-Partida Específica 04 “Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores”;** y **Partida 4.98 “Rectificaciones al Presupuesto”;** **Sub-Partida Genérica 01 “Rectificaciones al Presupuesto”;** **Sub-Partida Específica 01 “Rectificaciones al Presupuesto”,** para acreditar las siguiente partidas, a saber:

CODIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)
PARTIDAS CEDENTES:		2.700.000,00
15-01-51-4.98-01-01-00	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	1.474.056,00
15-01-51-4.11-11-04-00	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.225.944,00
PARTIDAS RECEPTORAS:		2.700.000,00
15-01-51-4.04-04-01-00	VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	1.800.000,00

15-01-51-4.04-12-04-00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	360.000,00
15-01-51-4.03-10-03-00	SERVICIOS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS	180.000,00
15-01-51-4.03-10-10-00	SERVICIOS DE VIGILANCIA	360.000,00

Artículo 2: Queda encargado de la ejecución de las Disposiciones de la presente Resolución el Economista Gilberto Rosas, Director de Presupuesto.

Artículo 3: Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar, a los Once (11) días del mes de Febrero del 2013. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

Cúmplase

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
Alcaldesa

Dla/gr.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDE SA

Resolución Nro.14

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la Lic. Yani Guerra, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que la Ciudadana, **LUZMILA FERRER**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-2.825.546**, de 75 años, se encuentra en avanzada edad y confronta serios problemas económicos.

CONSIDERANDO

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** a la Ciudadana, **LUZMILA FERRER**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-2.825.546**, a partir del 01 de Febrero de 2014.

Artículo 2: La Ciudadana **LUZMILA FERRER** percibirá una asignación mensual de **QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2014, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. 0151-01-407-01-01-99.

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Administración y Finanzas.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDE SA

Resolución Nro.15

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la Lic. Yani Guerra, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que la Ciudadana, **LADISLA GUERRA DE GUERRA**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-2.163.550**, de 78 años, se encuentra en avanzada edad y confronta serios problemas económicos.

CONSIDERANDO

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** a la Ciudadana **LADISLA GUERRA DE GUERRA**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-2.163.550**, a partir del 01 de Febrero de 2014.

Artículo 2: La Ciudadana **LADISLA GUERRA DE GUERRA** percibirá una asignación mensual de **QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2014, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. 0151-01-407-01-01-99.

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Administración y Finanzas.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
SECRETARIA

N° 05-2014

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de sus atribuciones legales que le confieren el Artículos 54, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 16, Numeral 2 y el artículo 140 de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Concejo Municipal, enaltecer, engrandecer y exaltar los valores históricos, religiosos, académicos, culturales, deportivos, costumbres y tradiciones del Municipio Maneiro como recompensa a su dedicación y esfuerzo en la búsqueda del crecimiento sostenido de los índices multidisciplinarios y sus caracteres aplicables a la Gestión en el Ámbito Local.

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Edilicio como extensión político -cultural del sentir de las comunidades que conforma este Municipio tiene la obligación de resaltar todas las manifestaciones que contribuya al desarrollo, fomento y progreso material en todas sus latitudes y al ciudadano como verdadero y genuino recurso de la humanidad, dado sus múltiples valores aportadas a la cultura Maneirensis y Neoespartana.

CONSIDERANDO:

El triunfo de la Batalla en la ciudad de la Victoria alcanzado por la Juventud Heroica de esta Patria conformada por Universitarios, Seminarista y Soldados que liderados por nuestro Prócer de Independencia General Jose Félix Rivas, cubrieron de Gloria el Territorio Nacional, armados con el coraje que inspira la defensa de la Patria al Derrotar las tropas realistas en el estado Aragua.

CONSIDERANDO:

Que en 12 de febrero de 2014, se Celebra en todas las latitudes de la República Bolivariana de Venezuela, el Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814, que da Origen a la Celebración del “**Día de La Juventud**” Decretado por la Asamblea Nacional Constituyente, el 10 de Febrero de 1947.

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar espacio a la conmemoración de esta gesta Histórica y otras fechas Solemnes, el Presidente de la Republica Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros ha Decretado el Año 2014, Año de la Juventud Venezolana.

ACUERDA:

Artículo. 1° Celebrar una Sesión Solemne el día Miércoles Diecinueve (19) de Febrero de 2014, a las 10:00 A.M., Lugar: Auditorium de la Casa de la Cultura “**Manuel Plácido Maneiro**” de Pampatar, en el Marco de Celebrarse el 12 de Febrero Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814 y “**Día de la Juventud**”, donde será Orador de Orden el Ciudadano **Giulio Antonio Cellini Ramos**, quien será Presentado por el Ciudadano **Eduardo Rodríguez Pérez**.

Artículo. 2° Hacer entrega de Reconocimiento al Orador de Orden Ciudadano **Giulio Antonio Cellini Ramos**, y su Presentador Ciudadano **Eduardo Rodríguez Pérez**.

Artículo. 3° Otorgar Reconocimientos en el Ámbito Académico a los ciudadanos: **Angela Privitera De Nobrega, Arturo Rafael José Rodríguez Rodríguez, Claudia Riveros Anaya, Dayana**

Elisa Sáez Coll, Eva Virginia Suárez, Edgar Avila, Fidel Ramírez, Francesca María Giunco Sevillano, Frank Robinson Giménez Giménez, Francisco Rodríguez Fuentes, Freddy Luís Rojas Aguilera, Jerzuat Reyes, María Alejandra Rolando Bustamante, Mariangel Machado Giménez, Michel Issa, Nuncia Díaz, Neymar Suniaga, Oreana Quintero, Salvador González Rincones, Yanireth Vizcaíno Rivera, Yin Bent Hung González.

Artículo. 4° Conferir Reconocimientos en el Ámbito Deportivo a los ciudadanos: **Eduardo Alfonzo, Eifer Camacho, Gabriel Urpin, Javier Arteaga, Jesús Romero, José Antonio Cerviño Coronado, Luis Lobo, Noel Monsalve, Sarai Villar, Sebastienne James, Samir Naranjo.**

Artículo. 5° Otorgar Reconocimientos en el Ámbito Cultural a los ciudadanos: **Deyanira Moya, Emilde Ávila González, Greimar Pedra Velásquez, Lerianny Landaeta, Skarleet Díaz Jiménez, Viedanny Farinola Romero.**

Artículo. 6°: Conceder Reconocimientos Honoríficos a los ciudadanos: **Cesar Herrera, David Villarroel, Frank Serra, José Ángel Salazar Marín, María Ynes Rodríguez Rodríguez, María Rojas Rodríguez, Paola García Ramos.**

Artículo. 7° El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo. 8° Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Once (11) días del mes de Febrero de 2014.- AÑOS: 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

Dios y Federación.

Pedro José Bravo Fermín
Presidente del Concejo Municipal Maneiro

Refrendado.

Abg. Andry José Figueroa Marcano
Secretaria del Concejo Municipal Maneiro